

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO DOCUMENTALES DE CREACIÓN QUE PARTICIPARÁN EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DENOMINADO LABORATORIO DE DESARROLLO DE DOCUMENTALES DE CREACIÓN “CREADOC 2021”.

PRIMERA. Objeto

1.- El programa denominado “Laboratorio de Desarrollo de Documentales de Creación (CreaDoc)”, es una iniciativa formativa del Gobierno de Canarias en colaboración con el Festival y mercado internacional de cine documental “MiradasDoc”, orientada proyectos de cine de realidad durante la fase de desarrollo de guión, con el fin de perfeccionar el relato audiovisual y prepararlo para un mercado competitivo y global.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende como “documental de creación” aquellos proyectos que viertan la visión de un autor sobre una realidad determinada, siendo un trabajo de investigación o análisis sobre un asunto concreto, que preferentemente estén destinados a cine. Tendrán una duración mínima de 60 minutos en la categoría de desarrollo de largometraje y la duración máxima de 30 minutos en la categoría de producción de cortometraje.

2.- El laboratorio está dirigido a cineastas tanto emergentes como profesionales, residentes en Canarias.

3.- A través de esta convocatoria pública se seleccionarán cinco (5) proyectos de documental de creación canaria, los cuales serán objeto de:

- La tutorización y asesoramiento de dos proyectos ÓPERA PRIMA.
- La tutorización y asesoramiento de tres proyectos PROFESIONALES.

4.- La celebración del laboratorio se desarrollará a través de tres encuentros (dos presenciales y uno virtual), siempre que la situación actual de pandemia lo permita. Los dos primeros encuentros se efectuarán a lo largo del año 2021, concluyendo el Laboratorio con el último encuentro que se celebrará en el marco del Festival “MiradasDoc” 2022.

Concretamente, el calendario aproximado de celebración será:

- I Encuentro (Presencial): junio 2021
- II Encuentro (Virtual): octubre 2021
- III Encuentro (Presencial): febrero en el marco de “MiradasDoc” 2022



SEGUNDA. Consignación presupuestaria

La existencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que deriven de la presente convocatoria, está prevista en las herramientas de financiación que el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. recibirá de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo presente la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, mediante Orden de Aportación Dineraria, con una dotación a cargo del Programa denominado "Desarrollo del Sector Audiovisual Canario" para el ejercicio económico 2021.

TERCERA. Requisitos generales de la persona solicitante

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados de los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores.
- Ser residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Tener cumplidos 18 años en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de las presentes bases y convocatoria.

CUARTA. Requisitos específicos de la persona solicitante

La convocatoria se abre para la recepción de proyectos de largometraje documental y/o cine de la realidad basado en dos líneas formativas: línea PROFESIONAL y línea OPERA PRIMA.

1.- Requisitos Línea PROFESIONAL:

Las personas solicitantes que se presenten a esta línea del "CreaDoc" deben demostrar su participación en calidad de director y/o guionista de, al menos, un largometraje (documental o ficción).

A efectos del cómputo de largometrajes y cortometrajes sólo serán tenidos en cuenta aquellos que cuenten con certificado de nacionalidad expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura de España (ICAA) u organismo equivalente.



2.- Requisitos Línea ÓPERA PRIMA:

Las personas solicitantes que se presenten a esta línea del CreaDoc deben haber realizado y/o escrito dos o más cortometrajes (documental o ficción).

QUINTA. Requisitos de los proyectos

Los proyectos han de reunir los siguientes requisitos:

- 1) El proyecto ha de ser un documental de creación o del cine de la realidad para cine o televisión u otra ventana de exhibición profesional. La temática será libre y cada aspirante sólo podrá presentar una obra.
- 2) El proyecto ha de ser coherente con los objetivos industriales, culturales o creativos del sector audiovisual en Canarias. El proyecto ha de ser concebido para ser dirigido por un cineasta canario y/o para ser producido por una productora establecida en Canarias y/o para ser rodado en Canarias y/o ha de estar basado en algún aspecto de la realidad sociocultural canaria.
- 3) La participación en el CreaDoc supone el compromiso del cineasta de registrar el proyecto en el Registro de la Propiedad Intelectual, en el caso de no estar registrado en la fecha de la presente convocatoria.
- 4) El proyecto puede tener más de un autor. La participación en el CreaDoc de varios autores por proyecto está sujeta a ciertas restricciones previstas en la base sexta.

SEXTA. Compromisos de las partes

1.- Con la admisión de la persona solicitante al CreaDoc, Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se compromete a hacerse cargo de la cobertura de los siguientes gastos:

- Matrícula al Laboratorio de Desarrollo de Documental de Creación de Canarias "CreaDoc".
- Viajes aéreos o marítimos de ida y vuelta desde cualquier ciudad española al lugar de celebración de los encuentros presenciales cuando se celebren en un lugar distinto al de su residencia, siempre que la situación de la actual pandemia lo permita.
- Alojamiento y pensión completa durante los encuentros presenciales.

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. admitirá que participen en los encuentros todos los cineastas (coautores) de un proyecto. Sin embargo, sólo se hará cargo de los gastos anteriormente descritos de uno de los documentalistas.



2.- Los cineastas seleccionados se comprometen a:

- Cumplir los plazos y objetivos del Laboratorio de Desarrollo de Documental de Creación de Canarias.
- Participar activamente en los tres encuentros de CreaDoc. Esta participación incluirá la capacidad para asumir un proceso de desarrollo, consistente en la aceptación de la crítica profesional, la capacidad para el trabajo en equipo y en la adaptación de criterios externos al proyecto.
- La inclusión presente y futura en todos los materiales escritos del proyecto de la leyenda "Proyecto desarrollado en "CreaDoc" Laboratorio de Desarrollo de Documental de Creación de Canarias".
- La inclusión en los créditos de las transformaciones en audiovisual del proyecto de la leyenda "Proyecto desarrollado en el CreaDoc, Laboratorio de Desarrollo de Documental de Creación de Canarias" y del logotipo del Gobierno de Canarias.
- Disponer de acceso a un ordenador y conexión a Internet, condiciones esenciales para el trabajo no presencial de CreaDoc.

3.- El CreaDoc es compatible con cualesquiera ayudas públicas y/o premios siempre que no entren en conflicto con los objetivos y calendario del mismo, debiendo los aspirantes seleccionados comunicar en todo momento la obtención de otras ayudas para el desarrollo de los proyectos presentados a esta convocatoria.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del cineasta, tras requerimiento del cese en la conducta determinante del incumplimiento sin que se produzca la cesación y salvo causas justificadas de fuerza mayor, determinará la prohibición de su participación en las siguientes dos convocatorias de "CreaDoc".

SÉPTIMA. Impulso específico Línea profesional

Los proyectos que participen en la línea PROFESIONAL, podrán ser seleccionados por parte de los especialistas y coordinadores del Laboratorio para participar en futuros laboratorios nacionales e internacionales con lo que llegue a acuerdos la dirección del CreaDoc.

En cualquier caso, podrán ser beneficiarios de las siguientes medidas:

- 1) Participar en el Programa de pitching del MiradasDoc Market 2022.
- 2) Optar al premio *Canary Islands Film* para la internacionalización del proyecto, dotado con mil doscientos euros (1.200€).



OCTAVA. Documentación a presentar

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación genérica y específica relativa al proyecto:

Documentación genérica

1. Formulario de inscripción cumplimentado y firmado, disponible como ANEXO I para su presentación telemática o presencial.
2. Fotocopia del DNI.
3. Certificado de situación censal.
4. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.

Documentación específica

5. Enlaces web a trabajos anteriores.
6. Sinopsis del proyecto, máximo de una página.
7. Memoria explicativa: Los proyectos deben estar acompañados de una memoria explicativa del documental que se quiere realizar de un mínimo de una página y un máximo de tres. Dicha memoria debe contener, sobre todo, el punto de vista del autor.
8. Tratamiento: Deberá adjuntarse un tratamiento del proyecto de un mínimo de 3 y un máximo de 5 páginas. En este documento debe quedar expuesto cómo el cineasta pretende contar su historia relatando los hechos y las acciones de la trama.
9. Currículum del cineasta.

NOVENA. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes y motivos de exclusión

1.- La solicitud para formar parte en la presente convocatoria se presentará junto al resto de la documentación requerida, preferentemente de forma telemática accediendo a través de www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/, en el apartado destinado a Creadoc de la pestaña "Otras convocatorias", en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del Anuncio de la convocatoria.

En el caso de la presentación física de solicitudes, ésta habrá de efectuarse en días hábiles de lunes a viernes en el Registro de las instalaciones del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el candidato optase por presentar la solicitud por cualquier otro medio o en cualquier registro centralizado que no sea el de Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., deberá inexcusablemente remitir copia de la solicitud a la dirección hello@canaryislandsfilm.com, en el



improrrogable plazo de 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. La no remisión será motivo de exclusión del proceso que rige las presentes bases.

La presentación de la documentación en sede física deberá de realizarse en sobre cerrado haciendo mención en el exterior del mismo: "Laboratorio de Desarrollo de Documentales de Creación (CreaDoc) anualidad 2021", además del título del trabajo y seudónimo con que se presenta el original. Los sobres no pueden contener en el exterior los datos personales del autor y, en su interior, incorporará la documentación indicada en la base Octava.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en las oficinas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.:

C/ León y Castillo nº 57. 4ª planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277 530
FAX: 928 277 690

C/ Puerta Canseco, nº 49. Edif. Jamaica. 2ª Planta.
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531 101
FAX: 922 242 419

Cualquier cuestión relativa a esta convocatoria se publicará en el apartado destinado a la presente convocatoria en la pestaña "Otras convocatorias" de la web de la entidad, www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/.

2.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas solicitudes que se presenten reuniendo una o varias de las siguientes circunstancias:

- 1) Incompletas en sus datos o documentos requeridos.
- 2) Incumpliendo el plazo establecido.
- 3) Incumpliendo los requisitos fijados en las presentes bases.

DÉCIMA. Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. dictará Resolución, que se publicará en la página web, indicando la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as en las líneas formativas PROFESIONAL y ÓPERA PRIMA con indicación de los motivos de exclusión.

Los aspirantes excluido/as dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la web, para subsanar el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión.

Expirado el plazo anteriormente citado, en el supuesto de no haber subsanado adecuadamente los motivos de exclusión, las listas provisionales devendrán definitivas.



DECIMOPRIMERA. Procedimiento de selección

1.- Comisión de selección

La selección de los proyectos finalistas correrá a cargo de una comisión establecida por Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. integrada por un número impar de miembros, y cuyo nombramiento y composición se recogerá en la Resolución que contenga la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as.

El órgano de selección será colegiado, estará formado por un número máximo de seis (6) miembros y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando integrada, como máximo, por:

- Dos (2) especialistas externos del sector seleccionados por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
- Dos (2) miembros del órgano de coordinación del “Laboratorio de Desarrollo de Documentales de Creación (CreaDoc)”.
- Un (1) representante del Festival y Mercado internacional de cine documental “MiradasDoc”.
- Un (1) técnico de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., con voz y sin derecho a voto.

Las personas seleccionadas por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. como especialistas externos y coordinadores deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad y de no utilizar la documentación presentada por los solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en estas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del presidente y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en un acta, previo proceso de deliberación, que podrá levantarse por medios telemáticos o de forma presencial.

2.- Criterios de valoración

Al objeto de una ponderación objetiva de las obras se valorará, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- 1) Calidad creativa del proyecto:
 - Hasta 60 puntos para la línea PROFESIONAL.
 - Hasta 70 puntos en el caso de la línea OPERA PRIMA.
- 2) Viabilidad del proyecto: hasta 10 puntos.



- 3) Experiencia y formación del autor: hasta 20 puntos.
- 4) Compromiso de una productora de la Comunidad Canaria con el proyecto. Experiencia y trayectoria de la productora: hasta 10 puntos para la línea PROFESIONAL.

3.- Procedimiento de selección

Los documentalistas podrán ser requeridos para defender sus proyectos ante la Comisión en caso de que ésta lo considere necesario.

La Comisión seleccionará un máximo de cinco (5) proyectos finalistas elaborando una propuesta de selección que será elevada al Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. quien emitirá la Resolución Final de Selección, que se publicará en la web del Gobierno de Canarias

DECIMOSEGUNDA. Órgano de coordinación

El órgano de coordinación será el responsable de contactar con los especialistas adecuados del mundo del documental para la tutorización de los proyectos seleccionados; de recibir los proyectos presentados al Laboratorio; de analizar y valorar los proyectos presentados; de seleccionar, junto con los especialistas, los proyectos que formarán parte del laboratorio; de coordinar las tutorías individuales y conjuntas durante los encuentros; de prestar el apoyo necesario durante todo el año para que los proyectos documentales que forman parte del CreaDoc avancen correctamente; de cerrar la posible participación de los documentales del CreaDoc en otros laboratorios de documental de otros países; de preparar los proyectos participantes para su selección en el pitch del Festival y mercado internacional de cine documental MiradasDoc, así como para el pitching en otros posibles mercados.

El órgano de coordinación debe estar integrado por un coordinador responsable y un director de producción. El coordinador responsable será una persona de reconocido prestigio y amplia experiencia en la disciplina audiovisual del documental, con conocimiento de la creación canaria en dicha disciplina y contactos con profesionales del mundo del documental, tanto a nivel nacional como internacional. El director de producción será designado por el coordinador responsable y se encargará de todas las labores de producción que lleva implícitas la celebración de un laboratorio de este tipo.

DECIMOTERCERA. Aceptación de los participantes y finalistas seleccionados

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria "CreaDoc 2021" regulada por las presentes bases supone la aceptación y autorización de los participantes para que Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. desarrolle y promueva las actividades que se contemplan en la presente convocatoria.



Asimismo, la participación supone la plena aceptación de las presentes bases y del Fallo de la Comisión de Selección que tiene carácter irrecurrible.

DECIMOCUARTA. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) los participantes autorizan a Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. a que sus datos personales sean tratados conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan. Asimismo, los aspirantes autorizan al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A a utilizar publicitariamente su nombre e imagen.

Los aspirantes reconocen estar debidamente informados, prestando así su consentimiento expreso a que los datos personales serán utilizados para comunicaciones inherentes al desarrollo de la presente promoción, así como para transmitir información y novedades en general, siendo incorporados a los sistemas de tratamiento previstos con la finalidad de gestionar dicha relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales.

En este sentido Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. se compromete, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automático de propiedad del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con las finalidades descritas en el párrafo anterior. La negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en el concurso. Los participantes podrán ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., a la siguiente dirección del que resulte Delegado de protección de datos o responsable de seguridad de Instituto Canario de Desarrollo Cultural en Calle C/ León y Castillo 57, 4 planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez finalizada la convocatoria se conservarán los datos que hayan facilitado los participantes con la finalidad de comunicar información general. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., a la dirección expresada anteriormente.

Los datos deberán ser facilitados de forma veraz y completa, quedando liberado el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. de cualquier consecuencia relacionada con los datos de



carácter personal falsos, incompletos o no actualizados, llegando a la no declaración de beneficiarios en cumplimiento del buen fin de la convocatoria.

**EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**

D. Rubén Pérez Castellano

